

Párrafos 2 a 4

Quedan aprobados los párrafos 2 a 4.

Párrafo 5

50. El Sr. NOLTE considera confusa la distinción que se hace entre los distintos grupos de miembros cuya posición se menciona, y propone que se reelabore el texto del párrafo.

51. El PRESIDENTE pide al Sr. Nolte que presente una propuesta por escrito antes del comienzo de la sesión siguiente, y propone que se deje en suspenso el examen del párrafo 5.

Así queda acordado.

Proyecto de directriz 2.6.12 (Exigibilidad de la confirmación de una objeción formulada antes de la manifestación de consentimiento en obligarse por el tratado)

52. El Sr. PELLET (Relator Especial) recuerda que, en el propio texto de la versión francesa del proyecto de directriz, se había decidido sustituir las palabras *Une objection faite* por *Une objection formulée*.

Queda aprobado el título de proyecto de directriz 2.6.12, con la precisión hecha por el Relator Especial.

Comentario del proyecto de directriz 2.6.12

Párrafo 1

53. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que su observación anterior también es aplicable al comienzo de la primera frase del párrafo 1, que debería decir lo siguiente: «El párrafo 3 del artículo 23 de las Convenciones de Viena no responde a la cuestión de si la objeción de un Estado o una organización internacional que, en el momento en que la formuló» y no «a la cuestión de si una objeción hecha por un Estado o una organización internacional que, en el momento en que la hizo».

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada por el Relator Especial.

Párrafos 2 a 4

Quedan aprobados los párrafos 2 a 4.

Párrafo 5

54. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que, a efectos de una mayor precisión, deberían añadirse las palabras «de 1951» después de la «opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia».

55. El Sr. McRAE dice que, en la versión inglesa, debería suprimirse la palabra *only* la primera vez que aparece, porque es superflua.

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada por el Relator Especial, y por el Sr. McRae en su versión inglesa.

Párrafo 6

56. El Sr. McRAE dice que, en la versión inglesa, no comprende el significado de las palabras *traditional relationships* después de *an objection modifies*.

57. El Sr. PELLET (Relator Especial) confirma que se trata de un error de traducción. El adjetivo francés que califica a *relations* es *conventionnelles*, por lo que en inglés debería decir *treaty relations*.

Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada en la versión inglesa.

Párrafos 7 y 8

Quedan aprobados los párrafos 7 y 8.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.6.12 en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

2992.ª SESIÓN

Martes 5 de agosto de 2008, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Edmundo VARGAS CARREÑO

Miembros presentes: Sr. Brownlie, Sr. Cafilisch, Sr. Candioti, Sr. Comissário Afonso, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kolodkin, Sr. McRae, Sr. Nolte, Sr. Pellet, Sr. Perera, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnurmurti, Sr. Yamada.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 60.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO VI. *Las reservas a los tratados (continuación) (A/CN.4/L.733 y Corr.1 y Add.1 a 5)*

C. *Texto de los proyectos de directriz sobre las reservas a los tratados aprobados provisionalmente hasta ahora por la Comisión (continuación) (A/CN.4/L.733/Add.2 a 5)*

2. *TEXTO DE LOS PROYECTOS DE DIRECTRIZ Y LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES APROBADOS POR LA COMISIÓN EN SU 60.º PERÍODO DE SESIONES (continuación) (A/CN.4/L.733/Add.3)*

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar su examen de la parte del capítulo VI de su proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.733/Add.3.

Comentario del proyecto de directriz 2.6.11 (Inutilidad de la confirmación de una objeción hecha antes de la confirmación formal de la reserva) (conclusión)

Párrafo 1 (conclusión)

2. El Sr. GAJA propone que se enmiende el comienzo del párrafo 1 de manera que su texto sea el siguiente: «Aunque el párrafo 2 del artículo 23 de las Convenciones de Viena de 1969 y 1986 exige la confirmación formal de la reserva cuando el Estado o la organización internacional autor de la reserva manifiesta su consentimiento en obligarse por el tratado, las objeciones no necesitan

confirmación. El párrafo 3 del artículo 23 de las Convenciones de Viena dispone:». El resto del párrafo se mantiene sin cambios.

Queda aprobado el párrafo 1 en la forma en que se enmendó.

Párrafo 5 (conclusión)

3. El Sr. NOLTE propone que, con el objeto de aclarar su contenido, se divida el párrafo 5 en dos partes. La primera oración se cambiaría al final del párrafo 4, en tanto que el resto se mantendría sin cambios, salvo por la oración «por las razones indicadas en el comentario del proyecto de directriz 2.6.5», que se debe suprimir. Sencillamente se debe incluir una referencia general al proyecto de directriz 2.6.5 en una llamada de pie de página.

Queda aprobado el párrafo 5 en la forma en que se enmendó.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.6.11 en su conjunto, en la forma en que se enmendó.

Comentario del proyecto directriz 2.6.13 (Plazo para formular una objeción)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1 con una enmienda de carácter editorial de menor importancia al texto francés de la nota.

Párrafos 2 y 3

Quedan aprobados los párrafos 2 y 3.

Párrafo 4

4. El Sr. McRAE pregunta acerca del uso de la expresión *inhomogeneous* en el texto inglés y por qué la oración que contiene esa palabra figura entre guiones.

5. El Sr. BROWNLIE propone que se reemplace esa expresión con la oración *not completely homogeneous*.

6. Tras un breve debate en que participan el Sr. SABOIA, la Sra. ESCARAMEIA y el Sr. NOLTE, el PRESIDENTE sugiere que se encomiende a la secretaría la labor de concordar los textos francés e inglés, tomando en cuenta las propuestas que se han formulado, en especial la del Sr. Brownlie.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 4, en la forma en que se enmendó, en esa inteligencia.

Párrafo 5

Queda aprobado el párrafo 5.

Párrafo 6

7. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que se debe suprimir la palabra *récemment* de la séptima oración del texto francés y de todas las demás versiones en que aparezca.

Queda aprobado el párrafo 6 en la forma en que se enmendó.

Párrafo 7

8. El Sr. GAJA dice que se deben insertar las palabras «la expresión» después de las palabras «mantenerlas» en la primera oración.

9. El Sr. NOLTE duda de la declaración que se hace en la primera oración en el sentido de que todas las disposiciones de las Convenciones de Viena de 1969 y 1986 tienen carácter supletorio, voluntario y sólo se aplican a falta de disposiciones convencionales en contrario. Las disposiciones relativas al *jus cogens*, por ejemplo, no son supletorias ni voluntarias. Propone que se redacte nuevamente la frase de manera que su texto sea: «puesto que todas las normas enunciadas, en general, en las Convenciones de Viena tienen carácter supletorio de la voluntad».

10. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que la Comisión debe obrar con extrema cautela antes de aceptar la propuesta del Sr. Nolte. El orador no está seguro de que las normas relativas al *jus cogens* no tengan carácter supletorio y voluntario. Por lo tanto, no sería conveniente adoptar una posición tan rígida. En consecuencia, propone que el texto de la primera parte de la oración sea: «por la misma razón, aunque la expresión “a menos que el tratado disponga otra cosa” designe algo que cae por su peso, puesto que todas las normas enunciadas en las Convenciones de Viena relativas a las reservas tienen carácter supletorio de la voluntad y sólo se aplican a falta de disposiciones convencionales en contrario». Después de todo, el único aspecto de las Convenciones que interesa a la Comisión en ese contexto es el de las disposiciones relativas a las reservas. No obstante, no concuerda con que en el párrafo se diga, por medio de una enmienda de redacción, que algunas disposiciones de las Convenciones de Viena podrían no tener carácter supletorio o voluntario.

11. El Sr. NOLTE dice que, si bien la propuesta del Relator Especial constituye un condicionamiento importante de la oración, se pregunta sin embargo si una reserva contraria al objeto y el propósito de un tratado podría considerarse aceptable si el tratado así lo dispusiera. Si bien se trata desde luego de una situación hipotética, no está seguro de que sea posible formular una declaración categórica acerca de todas las normas relativas a las reservas de los tratados. Por lo tanto, vacilaría en formular una declaración general de ese tipo respecto del carácter supletorio de las disposiciones de las Convenciones de Viena.

12. El Sr. KOLODKIN duda de la necesidad de la oración relativa al carácter supletorio o voluntario de las disposiciones de las Convenciones de Viena y propone que se suprima.

13. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que no es partidario de la propuesta del Sr. Nolte porque considera que las disposiciones de las Convenciones de Viena relativas a las reservas tienen efectivamente carácter supletorio o voluntario, por cuanto los Estados siempre podrían

convenir en formular reservas a las disposiciones de un tratado aunque las reservas fueran contrarias a lo que algunos profesores de derecho consideran que es el objeto y propósito de ese tratado. Tampoco es muy partidario de la propuesta del Sr. Kolodkin, por cuanto privaría a los lectores de la explicación de la decisión de la Comisión. Por lo menos se debería indicar que, por cuanto la guía de la práctica no es obligatoria, la Comisión había considerado que el proyecto de directriz 2.6.13 sería útil. La propuesta del Sr. Kolodkin equivaldría a decir que la Comisión habría llegado a una decisión, pero no diría por qué lo había hecho. No sería una salida muy acertada. Debe hacerse una declaración acerca del fundamento, por cuanto la Comisión siempre basa sus conclusiones en una razón.

14. El PRESIDENTE sugiere que, por cuanto el texto del párrafo 7 es importante y claramente requiere mayor consideración, el Sr. Nolte, el Sr. Kolodkin y el Relator Especial celebren consultas con miras a proponer una redacción satisfactoria.

15. El Sr. NOLTE dice que, tras las consultas, él, el Sr. Kolodkin y el Relator Especial han convenido en que, en la primera oración, se suprima la palabra «todas» y se inserte la palabra «pertinente» antes de la palabra «disposiciones».

Queda aprobado el párrafo 7 en la forma en que se enmendó.

Párrafo 8

Queda aprobado el párrafo 8.

Párrafo 9

16. El Sr. BROWNLIE dice que, en aras de la coherencia, o se inserta el título «Sir» antes del nombre de Hersch Lauterpacht y de Gerald Fitzmaurice, o se debe mencionar a todas las personas en ese párrafo simplemente con sus iniciales y apellidos.

17. Tras un breve debate en que participan el Sr. PELLET (Relator Especial), el Sr. BROWNLIE y el Sr. CAFLISCH, el PRESIDENTE sugiere que la Comisión proceda a suprimir el título «Sir» antes del nombre de Humphrey Waldock y que se mencione a todas las personas en ese párrafo con sus iniciales y apellidos.

Así queda acordado.

18. El Sr. HASSOUNA pregunta qué es lo curioso de la decisión de la Comisión de no ocuparse de la solución de hacer una distinción entre los Estados contratantes y los que todavía no han adquirido esa condición con respecto al tratado.

19. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que la distinción parece tan clara que es extraño que ninguno de los tres eminentes señores mencionados en ese párrafo ni la Comisión hayan considerado necesario conservarlo. Por ese motivo se había usado la palabra «curiosamente».

20. El PRESIDENTE sugiere que se suprima la palabra «curiosamente».

Queda aprobado el párrafo 9 en la forma en que se enmendó.

Párrafo 10

Queda aprobado el párrafo 10.

Queda aprobado en su conjunto el comentario del proyecto de directriz 2.6.13 en la forma en que se enmendó.

Comentario del proyecto de directriz 2.6.14 (Objeciones condicionales)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

21. El Sr. GALICKI pregunta si las reservas de que se trata se habían formulado a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961, o a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 1963, por cuanto la fecha y el instrumento que figuran en el párrafo 3 no concuerdan.

22. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que la referencia correcta debe hacerse a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961.

Queda aprobado el párrafo 3 en la forma en que se enmendó.

Párrafo 4

23. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que la palabra «hecho» en la cuarta oración debe enmendarse de manera que diga «formulado».

Queda aprobado el párrafo 4 en la forma en que se enmendó.

Párrafo 5

Queda aprobado el párrafo 5.

Párrafo 6

24. El Sr. GAJA dice que hay cierta incoherencia entre los párrafos 6 y 8, que se ocupan de las objeciones preventivas en un caso en que la objeción se haya formulado antes que la reserva, pero la reserva a la que se suponía que se refería la objeción preventiva se haya formulado posteriormente. No queda claro si en ese caso es necesario confirmar la objeción. El párrafo 6 da al lector la impresión de que en esos casos una objeción preventiva pasa a ser automáticamente una objeción efectiva, pero el párrafo 8 parece decir lo contrario. La Comisión debe adoptar una posición o la otra, o decir simplemente que no desea ocuparse del asunto.

25. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que no ve incompatibilidad o incoherencia entre los dos párrafos.

26. El PRESIDENTE pide al Sr. Gaja que proponga un texto alternativo.

Párrafos 7 y 8

Quedan aprobados los párrafos 7 y 8.

Comentario del proyecto de directriz 2.6.15 (Objeciones tardías)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

27. El Sr. GALICKI dice que la última oración se refiere en primer lugar a categorías de tratados y a continuación a los títulos de dos convenciones determinadas, lo que desde el punto de vista estilístico no parece coherente. En consecuencia, propone que se vinculen las dos mitades de la frase con una oración como «o en algunas convenciones determinadas como».

28. El Sr. HMOUD dice que la referencia que se hace en la llamada 154 [388]³⁰⁶ a una reserva de Jordania es incorrecta: Jordania ha formulado una declaración sobre el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo.

Queda aprobado el párrafo 2 en la forma en que se enmendó.

Párrafo 3

29. El Sr. NOLTE propone que en la última oración se inserten las palabras «o contribuir a» entre «entablar» y «un diálogo sobre la reserva». Las objeciones tardías no inician habitualmente un diálogo sino que son parte de un diálogo que está en marcha, y su propuesta lo dejaría en claro.

Queda aprobado el párrafo 3 en la forma en que se enmendó.

Párrafo 4

30. El Sr. GAJA dice que tiene problemas serios con las dos últimas oraciones del párrafo, que dicen «Además la práctica del Secretario General en su calidad de depositario de los tratados multilaterales confirma esta interpretación, ya que recibe las objeciones formuladas tardíamente y las comunica a los demás Estados y organizaciones interesadas como una “comunicación” y no como objeciones». Eso no es efectivo: en la llamada 158 [391] se dan algunas indicaciones en el sentido contrario, así como lo ha descubierto en su propia investigación, particularmente en el caso de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Por lo tanto, deben suprimirse las dos oraciones.

31. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que es importante que la Comisión tome nota de que el Secretario General comunica las objeciones tardías no como objeciones sino como comunicaciones. No obstante, es cierto que en la llamada se indica que ciertas objeciones tardías se enumeran efectivamente como objeciones en el compendio de tratados depositado en poder del Secretario General (*Traité multilatéraux déposés auprès du Secrétaire général*). Por lo tanto, el orador sugiere que en la segunda oración mencionada por el Sr. Gaja se supriman las palabras «no como objeciones sino como una “comunicación”».

³⁰⁶ El número entre corchetes remite al número de la nota en el texto definitivo del comentario tal y como figura en el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 60.º período de sesiones, *Anuario... 2008*, vol. II (segunda parte).

32. El Sr. NOLTE dice que esta cuestión se ha debatido intensamente: no es un asunto cuyo interés sea menor. Es efectivo que en la llamada no se confirma que el Secretario General tenga la práctica de señalar que las objeciones tardías son «comunicaciones», pero esa información es importante y debe figurar en el informe. En el comentario se podría señalar que las objeciones tardías son objeciones con arreglo a la definición que prefieren el Relator Especial y la mayoría de los miembros de la Comisión. No obstante, si no se menciona el hecho de que el Secretario General las designa como comunicaciones se podría influir en un debate futuro de la Sexta Comisión, cuando se examine el proyecto de directrices en segunda lectura.

33. El Sr. PETRIČ hace suyo ese punto de vista: la explicación que se ha dado con respecto a la práctica del Secretario General respecto de una cuestión bastante complicada es particularmente importante para los países que no tienen departamentos jurídicos grandes. Debe conservarse, por lo tanto, el fondo de la segunda oración, ya sea en una llamada o en el texto mismo.

34. El Sr. PELLET (Relator Especial) reconoce que hay cierta falta de coherencia en el texto, como ha señalado el Sr. Gaja, pero el Sr. Nolte y el Sr. Petrič tienen razón en no querer que la información se suprima del todo, por cuanto es importante. Tal vez sería mejor que el texto se situara antes de la última oración del párrafo 3, en que se sostiene que la formulación tardía de objeciones es en cierta manera útil para determinar la validez de la reserva. El texto podría ser entonces: «Además es la práctica del Secretario General, en su carácter de depositario de tratados multilaterales, cuando recibe objeciones tardías comunicarlas a los demás Estados y organizaciones interesadas». En la llamada correspondiente se podría señalar que la información se transmite en general en forma de comunicación, aunque en algunos casos se designa como objeción, y a ese respecto se pueden dar los ejemplos de las objeciones a las reservas de Bahrein y Qatar.

35. El Sr. GAJA dice que puede aceptar la mayor parte de esa propuesta, salvo por la descripción de la práctica del Secretario General. Recientemente ha investigado el mismo tema y no está totalmente de acuerdo con la forma en que se describe la práctica. Podría haber casos en que el Secretario General hubiera utilizado la palabra «comunicaciones», pero, en su conjunto, se da a las objeciones tardías el mismo tratamiento que a todas las demás objeciones.

36. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que el instrumento de la comunicación, tal como lo entiende, es el hecho designado como comunicación; es el objeto de la comunicación lo que se designa como objeción.

37. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a consultar brevemente respecto de la redacción del párrafo 4.

38. El Sr. GAJA dice que, después de las consultas, se ha llegado a acuerdo para trasladar las dos últimas oraciones del párrafo 4 al párrafo 3. Para hacerlo se requieren algunos ligeros ajustes editoriales, que se podrían

dejar al Relator Especial. El problema consiste en la última oración. El orador reconoce que, por no estar muy familiarizado con la práctica del Secretario General, no se halla en buenas condiciones para proponer una solución. Se podría decir que el Secretario General a veces designa a las objeciones tardías como «comunicaciones». No obstante, no tiene conciencia de algunos casos en que se haya hecho y, por lo tanto, vacila en hacerlo. Lo que sabe es que el Secretario General hace lo que se espera de un depositario y no le cambia el nombre a lo que se le presenta, independientemente de que se trate de una reserva, una declaración o una objeción. Simplemente transmite lo que ha recibido y no hace un juicio a su respecto. Si, sobre la base de su investigación, el Relator Especial hubiera tomado conocimiento de una práctica diferente, tal vez la última oración podría cambiarse de manera que su texto fuera: «en ocasiones el Secretario General, al recibir objeciones tardías, las comunica a los demás Estados y organizaciones interesadas como “comunicaciones”».

39. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que, en lugar de destinar una cantidad enorme de tiempo a estudiar la práctica del Secretario General, pasaría a depender del texto del párrafo 213 del Resumen de la práctica del Secretario General como depositario de tratados multilaterales³⁰⁷, según el cual el Secretario General, cuando recibe una objeción después de expirado el plazo, lo designa como «comunicación» al informar a las partes interesadas del depósito de la objeción. En su opinión, se debe mantener el contenido de la llamada y reproducir esa cita por completo. Por cuanto la práctica del Secretario General no es la última palabra en absoluto sobre el tema, la llamada podría pasar a enumerar los ejemplos de objeciones tardías mencionados como tales que figuran actualmente en la llamada.

40. El Relator Especial desea señalar que el principio que se refleja en la última oración del párrafo 4, al que corresponde la llamada, es sin embargo exacto: el Secretario General es de hecho muy cauteloso y prefiere no señalar su posición respecto del carácter de las objeciones y se refiere a ellas como «comunicaciones». Hay sin embargo casos en que el Secretario General se ha referido expresamente a esas objeciones como comunicaciones. De esta manera, como recapitulación, su propuesta consiste en que se cambien las dos últimas oraciones del párrafo 4 al final del párrafo 3, conservando en general la redacción actual de la última oración, e incluir la cita del párrafo 213 del Resumen de la práctica en la llamada de la última oración a la vez que se enumeran los ejemplos de objeciones tardías tal como figuran actualmente en la llamada 158 [391].

Queda aprobado el párrafo 4 en la forma en que se enmendó.

Párrafos 5 y 6

Quedan aprobados los párrafos 5 y 6.

³⁰⁷ *Summary of Practice of the Secretary-General as Depositary of Multilateral Treaties/Précis de la pratique du Secrétaire général en tant que dépositaire de traités multilatéraux*, publicación de las Naciones Unidas (n.º de venta: E/F.94.V.15), documento ST/LEG/7/Rev.1.

Párrafo 7

41. El Sr. PETRIČ propone que se suprima la palabra «importante», que se utiliza para describir la palabra «elemento», por cuanto exagera la importancia de una objeción tardía para determinar la validez de una reserva y no refleja de manera precisa los debates que la Comisión celebró al respecto.

Queda aprobado el párrafo 7 en la forma en que se enmendó.

Párrafo 8

42. El Sr. NOLTE sugiere que en la segunda oración se incluya una referencia a la expresión «comunicación objetante», que él había propuesto y que se debatió extensamente.

Queda aprobado el párrafo 8 en la forma en que se enmendó.

Párrafo 9

43. El Sr. NOLTE dice que la oración final («precisando de la manera más clara que no producen los efectos jurídicos que sus autores pretendían») es imprecisa y se puede prestar a numerosas interpretaciones. Sugiere que se reemplace por «precisando explícitamente que no produce los efectos jurídicos de una objeción».

44. El Sr. GAJA objeta esa propuesta por cuanto no es coherente con la redacción del proyecto de directriz. Para resolver el problema deben agregarse las palabras «hecha dentro de ese plazo» al final de la oración propuesta por el Sr. Nolte.

Queda aprobado el párrafo 9 en la forma en que fue enmendado por el Sr. Nolte y el Sr. Gaja.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.6.15 en su conjunto, en la forma en que se enmendó.

45. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la parte del capítulo VI que figura en el documento A/CN.4/L.733/Add.4.

Comentario del proyecto de directriz 2.7 (Retiro y modificación de las objeciones a las reservas)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

46. El Sr. NOLTE dice que la descripción de las Convenciones de Viena de 1969 y 1986 en el sentido de que son «sucintas» en cuanto al retiro de objeciones no transmite la idea de que contienen muy escasa información acerca del retiro de objeciones, lo que considera que era el significado que se proponía en la primera oración. Sugiere que se encuentre otra redacción.

47. El Sr. BROWNLIE propone que se reemplace la palabra «sucinta» por «tampoco son decisivos».

Queda aprobado el párrafo 3 en la forma en que se enmendó.

Párrafos 4 y 5

Quedan aprobados los párrafos 4 y 5.

Párrafo 6

48. El PRESIDENTE señala que la secretaría corregirá la numeración incorrecta del párrafo 6 como párrafo 9 en el texto inglés.

49. El Sr. GAJA dice que en la penúltima oración la expresión «la vida del tratado» parece indebidamente dramática: debe reemplazarse por «relaciones de tratados».

50. El Sr. SABOIA dice que la palabra «revive» en la tercera oración es un poco fuerte y propone que se reemplace por la palabra «refuerza».

51. El Sr. PELLET (Relator Especial) propone que la redacción francesa de la palabra que ha propuesto el Sr. Saboia sea *mettre en oeuvre*.

Queda aprobado el párrafo 6, en la forma en que fue enmendado por el Sr. Gaja y el Sr. Saboia, con sujeción a correcciones editoriales que ha de hacer la secretaría.

Párrafo 7

Queda aprobado el párrafo 7.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.7 en su conjunto, en la forma en que se enmendó.

Comentario del proyecto de directriz 2.7.1 (Retiro de las objeciones a las reservas)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.7.1 en su conjunto.

Comentario del proyecto de directriz 2.7.2 (Forma del retiro de las objeciones a las reservas)

Párrafo 1

52. El Sr. NOLTE sugiere que en la segunda oración se suprima la palabra «absoluto» y que se reemplace la palabra «norma» por la palabra «teoría».

53. El Sr. PETRIČ dice que, si bien apoya la idea del Sr. Nolte, parece más bien extraño señalar que la teoría no es un principio.

54. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que concuerda con el Sr. Petrič, pero también con el fondo del comentario del Sr. Nolte. Tal vez la solución más fácil sería incluir una oración en el sentido de «aun cuando la teoría del paralelismo de las formas no sea aceptada en derecho internacional». Eso evitaría tener que especificar si se trata de un principio o de una norma y tal vez satisfaría las inquietudes que se han expresado.

55. El Sr. CANDIOTI sugiere que, dada la proliferación de teorías en derecho internacional, la teoría mencionada en la segunda oración y la mencionada en el párrafo 6 del comentario del proyecto de directriz 2.7 deben tener una redacción idéntica.

56. El Sr. McRAE dice que hay incoherencia entre la tercera oración del párrafo 6 del comentario del proyecto de directriz 2.7, que se refiere a la teoría del paralelismo de las formas, y la segunda oración del párrafo 1 del comentario del proyecto de directriz 2.7.2, que se refiere a la norma de las formas paralelas. El orador conviene en que deben concordarse las dos referencias al paralelismo de las formas.

57. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que no ve contradicción entre las dos. Personalmente, no considera que exista el paralelismo de las formas. No se trata de una norma absoluta de derecho internacional, aunque es efectivo que, al redactar los textos sobre las reservas y objeciones, es necesario cierto grado de formalismo. La única diferencia entre el párrafo 6 del comentario del proyecto de directriz 2.7 y el párrafo 1 del comentario del proyecto de directriz 2.7.2 es que éste se refiere simplemente a las normas, en tanto que en el primero se habla de una teoría. Tal vez se pueda usar en ambos casos la palabra «principio».

58. El Sr. NOLTE dice que es efectivo que no hay una norma de derecho internacional acerca del paralelismo de las formas, aunque tal vez la haya en teoría. Asimismo, no se puede decir que esa norma o teoría sea absoluta. Por lo tanto, propone que en el párrafo 1 del comentario del proyecto de directriz 2.7.2 se reemplace la oración «si bien la norma de las formas paralelas no es un principio absoluto del derecho internacional» por «si bien la teoría de las formas paralelas no es un principio de derecho internacional». Eso establecería una coherencia con la formulación en el comentario del proyecto 2.7 y evitaría todo tipo de aseveraciones acerca de una norma de derecho internacional relativa al paralelismo de las formas.

Queda aprobado el párrafo 1 en la forma en que se enmendó.

Párrafos 2 y 3

Quedan aprobados los párrafos 2 y 3.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.7.2 en su conjunto, en la forma en que se enmendó.

Comentario del proyecto de directriz 2.7.3 (Formulación y comunicación del retiro de las objeciones a las reservas)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

59. El Sr. GAJA señala a la atención de la Comisión la tercera oración y sugiere que, con el fin de que el texto sea más legible, se cambie la ubicación de la oración, limitándose a sustituir en el texto «reserva» por «objeción», y que se inserte después de la palabra «reproducir», donde la separarían comas.

Queda aprobado el párrafo 2 en la forma en que se enmendó.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.7.3 en su conjunto, en la forma en que se enmendó.

Comentario del proyecto de directriz 2.7.4 (Efecto en la reserva del retiro de una objeción)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

60. El Sr. PELLET (Relator Especial) se excusa por plantear una cuestión de forma, pero dice que es importante que la Comisión sea lo más coherente posible. A fin de que la tarea del lector sea más fácil, cada vez que se ha remitido al lector a una llamada o una publicación citada anteriormente se ha tomado el trabajo de incluir el número de la llamada en que se había citado por primera vez la publicación. Para su sorpresa, no se reprodujeron en la traducción inglesa los números de esas llamadas. El uso de la forma «*op. cit.*» no es práctico porque hace que el lector tenga que examinar informes voluminosos cuando intenta desesperadamente encontrar la cita inicial. Por ese motivo solicita que, si la Comisión está de acuerdo, la secretaría restablezca las referencias a los números de las llamadas en cuestión.

Queda aprobado el párrafo 3, en la forma en que se enmendó.

Párrafo 4

61. El Sr. GAJA sugiere que, en la última oración, se reemplace en el texto inglés la expresión *are felt* por la palabra *occur*, lo que estaría más próximo al significado que pretendía la Comisión. Además, duda de que en la penúltima oración se haya traducido correctamente la palabra francesa *consistance* al inglés en *consistency*. En todo caso, no considera que *consistency* sea la palabra apropiada y pide a los miembros francoparlantes de la Comisión que ayuden a encontrar una mejor traducción.

Queda aprobado el párrafo 4 en la forma en que se enmendó, con sujeción a cambios editoriales.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.7.4 en su conjunto, en la forma en que se enmendó.

Comentario del proyecto de directriz 2.7.5 (Fecha en que surte efecto el retiro de una objeción)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

62. El Sr. PELLET (Relator Especial) señala a la atención de la Comisión la llamada que se relaciona con el párrafo 2 y dice que los números de página del documento citado se han omitido en el texto francés.

Queda aprobado el párrafo 2, en la forma en que se enmendó.

Párrafos 3 a 7

Quedan aprobados los párrafos 3 a 7.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.7.5 en su conjunto, en la forma en que se enmendó.

Comentario del proyecto de directriz 2.7.6 (Casos en que el Estado o la organización internacional autor de la objeción puede fijar unilateralmente la fecha en que surte efecto el retiro de la objeción a la reserva)

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.7.6 en su conjunto.

Comentario del proyecto de directriz 2.7.7 (Retiro parcial de una objeción)

Párrafo 1

63. El Sr. GAJA señala a la atención de la Comisión en primer lugar la oración «textos previstos en el párrafo 3 del artículo 23» y dice que la referencia correcta debe ser al artículo 21. En segundo lugar, en la llamada que se relaciona con el párrafo 1, deben reemplazarse las palabras «obligarse» por «entrar en relaciones de tratados». Finalmente, tiene problemas con la inclusión de la oración entre paréntesis «o incluso “supermáximo”». Aparte del hecho de que le disgusta la expresión «supermáximo», su inclusión plantea toda una serie de problemas que la Comisión todavía no ha tratado. Esos problemas se relacionan con el hecho de que, cuando se rebaja la categoría de una objeción con efecto supermáximo a una con efecto máximo, el resultado definitivo, como se explicó en una llamada posterior, no muy claramente, agrega, es que el tratado ya no está en vigor entre los Estados o las organizaciones internacionales en cuestión. Por lo tanto, el orador sugiere que se suprima el texto entre paréntesis, de manera que el texto enmendado se remita exclusivamente a la reducción de categoría de objeciones con efecto máximo o efecto intermedio a las que tienen efecto normal o simple. Recomienda además que se incluya una llamada de pie de página con una disposición de tipo general en que se explique que hay algunos problemas relacionados con las objeciones de efecto supermáximo que la Comisión proyecta examinar en su 61.º período de sesiones, y que, por esa razón, no se han incluido en el texto actual.

64. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que prefiere mantener *a priori* la oración entre paréntesis «o incluso “supermáximo”» por cuanto había sido objeto de gran debate en el Comité de Redacción y había constituido una de las justificaciones para referirse a la cuestión del retiro parcial de una objeción. Con esos antecedentes le interesa conocer la posición de otros miembros. No obstante, si satisface al Sr. Gaja la inclusión de una explicación de una objeción con efecto supermáximo en una llamada de pie de página larga, no se negaría a esa modificación.

65. La Sra. ESCARAMEIA (Relatora) dice que no tiene problemas con el texto actual.

66. El Sr. GAJA dice que intentaría modificar su propuesta con respecto a la cuestión de las objeciones con efecto supermáximo. El problema es que, cuando se rebaja la categoría de una objeción de efecto máximo a intermedio o de intermedio a normal, se reduce el

efecto de la objeción. El objeto de la directriz es prevenir esa posibilidad en cualquier momento, a la vez que prevenir una situación en que un Estado o una organización internacional estén sometidos a la interrupción de relaciones de tratado de parte de otro Estado u organización internacional. Si bien se puede sostener que, por definición, una objeción de efecto supermáximo no tiene el efecto de interrumpir las relaciones de tratado, se puede sostener además que, al rebajar la categoría de efecto supermáximo a máximo, las relaciones de tratado que existían como resultado de una objeción con efecto supermáximo ya no existen como resultado de una objeción con efecto máximo. Si el objeto del proyecto de directriz es permitir la posibilidad de reducir el efecto de una objeción y no de aumentar su efecto, entonces no debe hacerse referencia a la objeción con efecto supermáximo en el comentario por cuanto plantea cuestiones más complicadas que sería mejor tratar en una llamada.

67. El Sr. McRAE dice que tiende a apoyar al Sr. Gaja, por cuanto la ubicación en el texto en cuestión después de la oración «una objeción con efecto “supermáximo”» sugiere que las consecuencias de reducir la escala de una objeción de máximo o supermáximo a una objeción con efecto simple es semejante, en circunstancias que no lo son. El orador concuerda con el Sr. Gaja en que la redacción plantea cierta confusión y se necesita una explicación de manera de reflejar el carácter diferente de las objeciones con efecto supermáximo.

68. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que desea no obstante señalar que se había redactado ese texto con gran cuidado. La expresión *voire* en francés transmite la idea de que no se debe dar una opinión respecto de este asunto. Además, la llamada 45 [441] es perfectamente coherente con lo que había señalado el Sr. Gaja. Si eso no satisface a los miembros, propone que, en el primer apartado sangrado, se suprima la oración «(o incluso “supermáximo”)», así como la referencia a esa expresión en la llamada 42. Por otra parte, con objeto de ayudar al lector, que podría no ser tan capaz para interpretar los efectos de diferentes tipos de objeciones como el Sr. Gaja y el Sr. McRae, propone que se conserve la redacción actual de la llamada 45 [441] agregando al final el texto actual de la llamada 42, que explica lo que se quiso decir con una objeción de efecto «supermáximo».

Queda aprobado el párrafo 1 en la forma en que se enmendó.

Párrafos 2 a 5

Quedan aprobados los párrafos 2 a 5.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.7.7 en su conjunto, en la forma en que se enmendó.

Comentario del proyecto de directriz 2.7.8 (Efecto del retiro parcial de una objeción)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

69. El Sr. GAJA dice que la primera oración parece sugerir que no se permite a los Estados reaccionar al retiro parcial de una objeción, lo que no es así. Por lo tanto, propone que se suprima la oración.

Queda aprobado el párrafo 3 en la forma en que se enmendó.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.7.8 en la forma en que se enmendó.

Proyecto de directriz 2.7.9 (Prohibición de la ampliación del alcance de una objeción a una reserva)

70. El Sr. PETRIČ señala a la atención de la Comisión una discrepancia entre los textos francés e inglés del título del proyecto de directriz.

71. El Sr. PELLET dice que debe ajustarse el texto inglés al original francés, cuyo texto actual es *Aggravation d'une objection à une réserve*. De esta manera, en el texto inglés deben suprimirse las palabras *prohibition against the*.

Queda enmendado de esta manera el título del proyecto de directriz.

Comentario del proyecto de directriz 2.7.9 (Ampliación del alcance de una objeción a una reserva)

Párrafos 1 a 5

Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.

Párrafo 6

72. El Sr. NOLTE señala a la atención de la Comisión las discrepancias entre los textos francés e inglés de la segunda oración.

73. La Sra. ESCARAMEIA (Relatora) propone que se ajuste la segunda oración del texto inglés al texto francés, de manera que su texto sea el siguiente: «La Comisión estimó que la ampliación del alcance de una objeción no podía poner en tela de juicio la existencia misma de las relaciones convencionales entre el autor de la reserva y el autor de la objeción».

Queda aprobado el párrafo 6 en la forma en que se enmendó.

Párrafo 7

Queda aprobado el párrafo 7.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.7.9 en su conjunto, en la forma en que se enmendó.

74. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión la parte del capítulo VI que figura en el documento A/CN.4/L.733/Add.5.

Proyecto de directriz 2.8 (Forma de la aceptación de la reserva)

75. El Sr. McRAE señala a la atención de la Comisión una discrepancia entre los textos francés e inglés del título del proyecto de directriz.

76. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que debe ajustarse el texto inglés al original francés, que se había enmendado en el Comité de Redacción de manera que su texto fuera «Formas de aceptación de las reservas».

Queda enmendado el título del proyecto de directriz.

Comentario del proyecto de directriz 2.8 (Forma de aceptación de las reservas)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

77. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que debe ajustarse la primera oración del texto inglés al original francés, cuyo texto es: *Guideline 2.8, which opens the section of the Guide to Practice dealing with the procedure and forms of acceptance of reservations, presents two distinct forms of acceptance.*

Queda aprobado el párrafo 3 en la forma en que se enmendó.

Párrafos 4 a 7

Quedan aprobados los párrafos 4 a 7.

Párrafo 8

78. El Sr. PELLET (Relator Especial) propone que se supriman las palabras *et cetera* en la segunda oración del texto francés.

Queda aprobado el párrafo 8 en la forma en que se enmendó.

Párrafos 9 a 12

Quedan aprobados los párrafos 9 a 12.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.8 en su conjunto, en la forma en que se enmendó.

Queda aprobada la sección C en su conjunto en su forma enmendada.

CAPÍTULO VII. Responsabilidad de las organizaciones internacionales (A/CN.4/L.734/Rev.1 y Add.1 y 2)

79. El PRESIDENTE invita a la Comisión a considerar la parte del capítulo VII del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.734/Rev.1.

A. Introducción

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Queda aprobada la sección A.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafo 3

Queda aprobado el párrafo 3.

Párrafo 4

80. El Sr. VALENCIA-OSPINA dice que es habitual incluir los nombres de los presidentes de los grupos de trabajo establecidos durante el período de sesiones, y propone que se inserte el nombre del Sr. Candiotti en la segunda oración.

81. El PRESIDENTE sugiere que se inserten las palabras «presidido por el Sr. Candiotti» después de la oración «la Comisión estableció un Grupo de Trabajo».

Queda aprobado el párrafo 4 en la forma en que se enmendó.

Párrafos 5 a 10

Quedan aprobados los párrafos 5 a 10.

1. PRESENTACIÓN POR EL RELATOR ESPECIAL DE SU SEXTO INFORME

Párrafos 11 a 20

Quedan aprobados los párrafos 11 a 20.

2. RESUMEN DEL DEBATE

Párrafo 21

82. El Sr. PELLET propone que se agregue la oración «el momento oportuno para tener en cuenta las posiciones adoptadas por los Estados era en segunda lectura» al final del párrafo.

83. El Sr. VALENCIA-OSPINA se pregunta si se deben agregar también las palabras «y las organizaciones internacionales» al texto propuesto por el Sr. Pellet, en aras de la coherencia con la primera parte del párrafo.

84. El Sr. PELLET dice que, en primer lugar, no es una conclusión definitiva que la Comisión vaya a solicitar la opinión de las organizaciones internacionales. Lo que tuvo presente, y que desea que se refleje en el texto del resumen, es el procedimiento establecido de la Comisión de hacer una primera lectura, seguida de su propia investigación, y a continuación una segunda lectura, momento en el cual toma en cuenta las opiniones de los Estados. Además, la Comisión se propone invitar a los asesores jurídicos de las organizaciones internacionales a su 61.º período de sesiones, momento en el cual presumiblemente se tendrán en cuenta sus opiniones.

Queda aprobado el párrafo 21 en la forma en que lo enmendó el Sr. Pellet.

Párrafo 22

Queda aprobado el párrafo 22.

85. El Sr. PELLET propone que se agregue el texto siguiente al comentario como párrafo 22 *bis*: «Es muy lamentable que el proyecto de artículos presentado por el Relator Especial no aborde la cuestión de los modos de hacer efectiva la responsabilidad del Estado autor de un hecho internacionalmente ilícito a que puede recurrir una organización internacional lesionada, lo que significa que la Comisión deja una laguna inoportuna en el derecho de la responsabilidad internacional codificado por la

Comisión». Ese fue el tema central de su intervención y un punto respecto del cual argumentó con cierta latitud durante el debate. Aunque no se le dio seguimiento, todavía desea que se refleje en el resumen.

86. El Sr. GAJA (Relator Especial) dice que se debe permitir que todos los miembros dejen reflejadas sus opiniones en el informe. No obstante, desea escuchar nuevamente la propuesta del Sr. Pellet, en caso de que sea necesaria alguna enmienda de orden menor. La cuestión planteada es delicada, por cuanto se implica que la Comisión podría tener que revisar diversas disposiciones de los proyectos de artículo sobre la responsabilidad de los Estados³⁰⁸.

87. El PRESIDENTE sugiere que se postergue hasta la sesión siguiente el examen del nuevo párrafo de manera de dar tiempo al Sr. Pellet para que presente un texto apropiado.

Así queda acordado.

Párrafo 23

Queda aprobado el párrafo 23.

Párrafo 24

88. El Sr. PELLET dice que está perplejo por la observación que se hace en la última oración, en particular la referencia a las «obligaciones contractuales», que parece fuera de lugar. Lo que él sostuvo, y desea que se refleje en el resumen, es que las contramedidas constituyen un medio de velar por que se haga efectiva la responsabilidad de las organizaciones por los hechos internacionalmente ilícitos. Si la oración tiene por objeto reflejar sus opiniones, debe redactarse nuevamente en ese sentido, aunque tal vez refleje las opiniones de otro representante. Si no es así, debe suprimirse.

89. El Sr. GAJA (Relator Especial) dice que no puede recordar cuáles son las opiniones que la oración tiene por objeto reflejar. Si el Sr. Pellet considera que sus opiniones no se han reflejado de manera apropiada, bastaría con que presentara un texto apropiado.

90. El Sr. McRAE dice que es posible que la referencia a las obligaciones contractuales sea suya. Había propiciado un enfoque cauteloso respecto de las contramedidas y había sugerido que, como punto de partida, la Comisión tal vez desearía considerar las contramedidas en el contexto de las relaciones contractuales, en las que había un argumento más fuerte en favor de esas medidas que en otras esferas. En caso necesario, podría redactar nuevamente la oración de manera de reflejar sus opiniones más claramente para que se considere en la próxima sesión.

91. El PRESIDENTE sugiere que, dada la importancia de las cuestiones de que se trata, se postergue un nuevo examen del párrafo hasta la sesión siguiente.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

2993.ª SESIÓN

Miércoles 6 de agosto de 2008, a las 10.20 horas

Presidente: Sr. Edmundo VARGAS CARREÑO

Miembros presentes: Sr. Brownlie, Sr. Caffisch, Sr. Can-dioti, Sr. Comissário Afonso, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kolodkin, Sr. McRae, Sr. Nolte, Sr. Ojo, Sr. Pellet, Sr. Perera, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sr. Yamada.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 60.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO VI. *Las reservas a los tratados (conclusión)* (A/CN.4/L.733 y Corr.1 y Add.1 a 5)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a proseguir el examen del capítulo VI del proyecto de informe de la Comisión.

B. Examen del tema en el presente período de sesiones (A/CN.4/L.733/Add.1)

Párrafos 1 a 10

Quedan aprobados los párrafos 1 a 10.

Párrafo 11

2. El Sr. PELLET (Relator Especial) propone que, en la versión francesa, se sustituya la palabra *désapprobation* por la palabra *opposition*.

Queda aprobado el párrafo 11 en su forma enmendada en la versión francesa.

Párrafo 12

3. El Sr. PELLET (Relator Especial) propone que se sustituyan las palabras «el Estado autor de la reserva y el Estado aceptante» por «el autor de la reserva y el autor de la aceptación».

Queda aprobado el párrafo 12 en su forma enmendada.

Párrafo 13

Queda aprobado el párrafo 13.

Párrafo 14

4. El Sr. PELLET (Relator Especial) propone que al final de la primera frase del párrafo de la versión inglesa se sustituyan las palabras *the nexus* por *the establishment*.

Queda aprobado el párrafo 14 en su forma enmendada en la versión inglesa.

Párrafos 15 a 24

Quedan aprobados los párrafos 15 a 24.

³⁰⁸ Véase la nota 12 *supra*.